



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0819-2021-CU-UJCM

Moquegua, 09 de julio de 2021

VISTO Y OÍDO:

El pedido efectuado por la Dra. Dora Amalia Mayta Huiza, Directora General de Administración de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre ampliación de contrato entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, por el servicio de Seguridad SSL (Secure Sockets Layer) - SSL Wildcar Esencial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1070-2020-CU.UJCM, de fecha 11 de setiembre de 2020, en su artículo primero, se aprobó en vía de regularización, la celebración de contrato entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Seguridad SSL (Secure Sockets Layer) - SSL Wildcar Esencial, para la página web y subdominios; por un periodo de un (01) año, a partir del 24 de julio de 2020 hasta el 25 de julio de 2021; por un monto de S/ 650.00 (Seiscientos cincuenta con 00/100) soles, incluye IGV; en su artículo segundo, se encargó a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración del contrato aprobado en el artículo precedente; y en su artículo tercero, se autorizó al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción del contrato aprobado;

Que, mediante Informe N° 0112-2021-OTI/UJCM, con fecha de recepción 30 de junio de 2021, el Ing. Miguel Ángel Flores Sosa, Encargado de la Oficina de Tecnología, Informática y Comunicación, pone de conocimiento a la Directora General de Administración, que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1070-2020-CU-UJCM, de fecha 11 de setiembre de 2020, se aprobó el contrato entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, por un periodo de un (01) año, a partir del 24 de julio de 2020 hasta el 25 de julio de 2021; y, teniendo en cuenta que la vigencia del contrato suscrito esta próximo a finalizar, considera indispensable la ampliación del contrato para la prestación del servicio de Seguridad SSL para la página web de la UJCM, ello con el objetivo de contar con las conexiones seguras (cifrado de datos transferidos mediante certificado SSL), de dominio y sub dominios ujcm.edu.pe; por lo que, se permite solicitar la suscripción de adenda al contrato para la prestación del servicio antes citado, por el plazo de un (01) año, a partir del 26 de julio de 2021 hasta el 25 de julio de 2022; por un monto (único pago) de S/ 650.00 (Seiscientos cincuenta con 00/100) soles, incluye IGV;

Que, mediante Oficio N° 219-2021-V-DGA-UJCM, con fecha de recepción 07 de julio de 2021, la Dra. Dora Amalia Mayta Huiza, Directora General de Administración de la Universidad José Carlos Mariátegui, eleva al Despacho de Rectorado, la propuesta de ampliación de contrato entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Seguridad SSL (Secure Sockets Layer) - SSL Wildcar Esencial, para la página web de la Universidad, a fin de su evaluación y autorización, por considerarse indispensable;

Que, mediante el Expediente N° 2164-V-R-UJCM, de fecha 07 de julio de 2021, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, el día 08 de julio de 2021, se puso a consideración de los señores consejeros, el pedido efectuado por la Dra. Dora Amalia Mayta Huiza, Director General de Administración; y, previo análisis y debate, se acordó por mayoría, 1) Aprobar, la ampliación de plazo del contrato celebrado entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Seguridad SSL (Secure Sockets Layer) - SSL Wildcar Esencial, para la página web y subdominios; debiendo ampliarse el contrato mediante adenda, por un periodo de un (01) año, a partir del 26 de julio de 2021 hasta el 25 de julio de 2022; por un monto de S/ 650.00 (Seiscientos cincuenta con 00/100) soles, incluye IGV; 2) Encargar, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato celebrado entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el ítem precedente; y, 3) Autorizar, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato celebrado entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el ítem primero; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, el día 08 de julio de 2021, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 65° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

..//



-2-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0819-2021-CU-UJCM

Moquegua, 09 de julio de 2021

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la ampliación de plazo del contrato celebrado entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Seguridad SSL (Secure Sockets Layer) - SSL Wildcar Esencial, para la página web y subdominios; debiendo ampliarse el contrato mediante adenda, por un periodo de un (01) año, a partir del 26 de julio de 2021 hasta el 25 de julio de 2022; por un monto de S/ 650.00 (Seiscientos cincuenta con 00/100) soles, incluye IGV.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato celebrado entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo precedente de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo primero de la presente Resolución.

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, el día 08 de julio de 2021, a los considerandos y a la documentación que en veintiuno (21) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI

Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
RECTOR

 UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIATEGUI"
SECRETARIA GENERAL

Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra
SECRETARIO GENERAL

JSG-UJCM
DISTRIBUCIÓN:
• RECTORADO
• V. R. ACADÉMICO
• DGA
• OEF
• OLMMSG
• OPLA
• OAL
• OTIC
• SOFTINIX E.I.R.L.
C.C. ARCHIVO